## COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CALLAO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL

10 de noviembre del 2022

En el Callao, siendo las 10:21 horas del día 10 de noviembre del 2022, mediante el uso del aplicativo ZOOM, se llevó a cabo la sexta sesión ordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao, esta sesión se realiza de forma virtual ante la coyuntura de la emergencia sanitaria a nivel nacional del COVID-19, con la presencia de los miembros titulares del Comité de Seguridad Ciudadana, cumpliendo con el quórum de acuerdo a la Ley N° 27933, su Reglamento y Directivas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se da por iniciada la presente sesión ordinaria, desarrollando la siguiente agenda:

H.G.S. 1. Palabras de bienvenida del Sr. Dante Mandriotti Castro, Gobernador Regional y presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao.

2. Juramentación de nuevo integrante:

Ricardo Apolinario Antezana Pérez – Director del Establecimiento Penal del Callao - INPE.

forme sobre factibilidad de implementación de módulos de flagrancia delictiva de la Provincia Constitucional del Callao a cargo del representante de la Corte Superior de Justicia del Callao.

Exposición sobre Informe de Cumplimiento de Actividades del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la región Callao, correspondiente al III Trimestre 2022, aprobación y suscripción del acta respectiva.

Informe sobre III Foro Regional de Seguridad Ciudadana 06OCT22.

Acto seguido el Sr. DANTE JOSÉ MANDRIOTTI CASTRO, Gobernador Regional del Callao y presidente del CORESEC ALLAO, saluda a los miembros integrantes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana y agradece su asistencia a los presentes a la sexta sesión ordinaria del CORESEC CALLAO del año 2022 y precisó que la presente gestión se mantiene Perta contra la delincuencia, que se encuentra enquistada en la Región Callao, por esa razón el trabajo unificado de las instituciones que integran este comité regional es de vital importancia para reducir los índices de delitos y fortalecer la seguridad ciudadana.

Mencionó que en esta sexta sesión ordinaria se tiene en agenda, importantes temas como la implementación de módulos de flagrancia, el informe de cumplimiento de actividades del Plan Acción Regional de Seguridad Ciudadana y el Informe sobre el tercer foro regional de seguridad ciudadana.

Asimismo, exhortó a continuar sumando esfuerzos para desarrollar propuestas que permitan brindar solución a la actual problemática de seguridad ciudadana en nuestra región.

Agradeció la activa participación de las autoridades en el trabajo de fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el Callao, para seguir desplegando esfuerzos en la prevención y la lucha contra la delincuencia. Dando por iniciada la presente sesión del CORESEC CALLAO.

Se prosiguió con la agenda, no logrando juramentar el Sr. Ricardo Apolinario Antezana Pérez, Director del Establecimiento Penal del Callao-INPE, al no encontrarse presente en la sesión. Inmediatamente los representantes de la Corte Superior de Justicia del Callao procedieron con su exposición sobre factibilidad de implementación de módulos de flagrancia delictiva de la Provincia Constitucional del Callao.

Empezando el Dr. Jorge Luis Fernández Sucapuca, Juez Penal Supernumerario del 7mo. Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente con el tema flagrancia delictiva, se entiende por flagrancia sorprender, arder; es la detención de la persona al cometer un hecho delictivo, ante este acontecimiento puede haber una comisión de un hecho ilícito en etapa ejecución o en su etapa de consumación de delito. Teniendo en consideración que tanto extranjeros como peruanos tenemos derechos que no se pueden violar, que se encuentran en la Constitución Política del Perú de 1993 en su artículo 2, nadie puede ingresar en el domicilio, ni efectuar investigaciones o registros sin autorización de la persona que lo habita o sin mandato judicial, salvo flagrante delito o muy grave peligro de su perpetración. Las excepciones por motivos de sanidad o de grave riesgo son reguladas por ley.

Nadie puede ser detenido sino por mandamiento escrito y motivado del juez o por las autoridades policiales en caso 🛭 lagrante delito. La detención no durará más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las investigaciones y en todo caso, el detenido debe ser puesto a disposición del juzgado correspondiente, dentro del plazo máximo de cuarenta

y ocho horas o en el término de la distancia. Estos plazos no se aplican a los casos de terrorismo, espionaje, tráfico ilícito de drogas y a los delitos cometidos por organizaciones criminales. En tales casos, las autoridades policiales pueden efectuar la detención preventiva de los presuntos implicados por un término no mayor de quince días naturales. Deben dar cuenta al Ministerio Público y al juez,

quien puede asumir jurisdicción antes de vencido dicho término.

ugal His Claw atistic Host

Pero mediante el código procesal penal artículo 259 regulado en el año 2017, la Policía Nacional del Perú detiene, sin mandato judicial, a quien sorprenda en flagrante delito. Existe flagrancia cuando:

1. El agente es descubierto en la realización del hecho punible.

2. El agente acaba de cometer el hecho punible y es descubierto.

El agente ha huido y ha sido identificado durante o inmediatamente después de la perpetración del hecho punible, sea por el agraviado o por otra persona que haya presenciado el hecho o por medio audiovisual, dispositivos o equipos con cuya tecnología se haya registrado su imagen y es encontrado dentro de las veinticuatro (24) horas de producido el hecho punible.

4. CUASI FLAGRANCIA, el agente es encontrado dentro de las veinticuatro (24) horas después de la perpetración del delito con efectos o instrumentos procedentes de aquello o que hubieran sido empleados para cometerlo o con señales en sí mismo o en su vestido que indiquen su probable autoría o participación en el hecho delictivo.

En el proceso inmediato reformado, existe la inmediatez temporal, en donde la acción delictiva se está desarrollando o acaba de desarrollarse en el momento que se sorprende o percibe. En inmediatez personal es cuando el delincuente se encuentre en el lugar del hecho en situación o en relación con aspectos del delito (objetos, instrumentos, efectos, pruebas o vestigios materiales), que proclamen su directa participación en la ejecución de la acción delictiva.

En las etapas del proceso especial se realiza la detención policial solo en casos de flagrancia delictiva, en la asistencia legal el demandado tiene el derecho a ser asistido por un abogado de su libre elección o un defensor público, proceso inmediato es donde el fiscal debe instar la aplicación del proceso especial, juicio inmediato y sentencia el juez penal que instale el juicio no puede conocer otros hasta que culmine el ya iniciado.

Efectos de la flagrancia delictiva:

Abilita la privación de libertad de 48 horas para delitos comunes y 15 días para delitos especiales.

Habilita el allanamiento, permite que se ingrese a un domicilio sin autorización judicial, para registrar e incautar.

Q3. Habilita la exhibición e incautación de bienes, se puede registrar personas, equipajes y vehículos.

Habilita el proceso especial inmediato, que permite descongestionar la carga procesal, otorgando una justicia más célere el eficiente.

eficiente.

Le proposition de la flagrancia delictiva es un concepto delictiv

Gral. EP. ® Iván Torres Verástegui responsable de la secretaría técnica del CORESEC CALLAO (e), agradeció la exposición y consultó si en las etapas de proceso especial ¿sobre el arresto ciudadano lo puede realizar el serenazgo o tiene que realizarlo con intervención de la PNP?

Dr. Jorge Luis Fernández Sucapuca, Juez Penal, sobre este punto el artículo 260 del código procesal habilita también la intervención del serenazgo e inmediatamente ponerlo al posible delincuente a la PNP, porque ellos no pueden incautar ningún bien así que es necesario la intervención de la PNP.

Prosiguiendo con la agenda, el Sr. Daniel Mauro Vidal Aranda, administrador del nuevo Código Procesal del Callao, expone sobre la propuesta de implementación de unidades de flagrancia delictiva de la Provincia Constitucional del Callao, mencionó que actualmente viene manejando 36 órganos jurisdiccionales, de las 05 salas de apelación del nuevo código procesal y 05 salas de liquidación del antiguo código procesal y 05 salas que procesan expedientes de códigos procesales de 1940 y a fin de tratar sobre la flagrancia delictiva en la Provincia Constitucional del Callao, se ha elaborado unos cuadros estadísticos recopilados a setiembre 2022, de la Región Policial del Callao, Ministerio Público y del Poder Judicial del Callao; mediante resolución administrativa 118-2022 la presidenta de la Corte Superior de Justicia dispuso que se realice un plan piloto de módulos de unidades de flagrancia en La Libertad, que comprende una unidad de flagrancia; es la integración de distintos entes que comparten el sistema judicial, este es el Ministerio Público, la Policía Nacional y el Poder Judicial, cada ente que participa en este proceso judicial, tienen menores entes administrativos que coadyuvan a la investigación de proceso, como implementación de cámaras Gesell, centros de prevención preliminar, centro de toma de datos como receso proceso hasta que se emita su sentencia. En los casos de las pruebas de flagrancia, estas en un solo día puede preceso hasta que se emita su sentencia. En los casos de las pruebas de flagrancia, estas en un solo día puede preceso hasta que se emita su sentencia. En los casos de las pruebas de flagrancia, estas en un solo día puede preceso de las pruebas de flagrancia, estas en un solo día puede preceso de las pruebas de flagrancia, estas en un solo día puede preceso de las pruebas de flagrancia, estas en un solo día puede preceso de las pruebas de flagrancia, estas en un solo día puede preceso de las pruebas de flagrancia.

llevarse el proceso hasta que se emita su sentencia. En los casos de las pruebas de flagrancia, estas en un solo día puede determinar culpabilidad.

En les mes de julio en La Libertad se ha aperturado dicha unidad de flagrancia, la misma que se desea ser replicada en

otras Cortes, lamentablemente en La Libertad, como es menos la población a comparación de Lima y Callao la incidencia delictiva no ha sido demasiado favorable respecto a esta unidad puesto que se había proyectado la detención de 21 personas diariamente por flagrancia, sin embargo la realidad es que diariamente ingresan aproximadamente entre 03 personas, esta unidad de flagrancia es de plan piloto y en consecutivo pueda complementarse en Lima y Callao donde

nemos masmantidad de población y donde se puede detectar mayores casos de flagrancia.

VOBO ALCALDIA CONTRACTOR ALCALDIA

from Polas Obero Catato Geta

cst pp. dollarillo

Otro índice que se debe de tener presente es que el Ministerio Público debido a que no hay mucha interconexión con todos los entes de justicia en vez de solicitar proceso por flagrancia, se van más por el proceso de delito común, lo que hace que las cifras disminuyan en los casos de flagrancia, entonces se tendría que reorientar esta decisión, para que el Ministerio Público cuando una persona es detenida en flagrancia, pueda trasladar el caso al Poder Judicial y a los entes respectivos. En este cuadro comparativo se muestra las estadísticas de detenciones, teniendo como fuente de información la Región Policial del Callao - Setiembre 2022:

Enero Febrero

928 detenidos, 132 detenidos alcoholemia, 82 detenidos RQ, 34 detenidos bandas, 15 armas de fuego. 1227 detenidos, 190 detenidos alcoholemia,120 detenidos RQ, 72 detenidos bandas, 32 armas de fuego.

Marzo

1846 detenidos, 357 detenidos alcoholemia,142 detenidos RQ, 75 detenidos bandas, 48 armas de fuego. 1784 detenidos, 355 detenidos alcoholemia,123 detenidos RQ, 57 detenidos bandas, 39 armas de fuego.

Abril Mayo Junio dulio

1827 detenidos, 310 detenidos alcoholemia,132 detenidos RQ, 64 detenidos bandas, 38 armas de fuego. 1850 detenidos, 299 detenidos alcoholemia,117 detenidos RQ, 67 detenidos bandas, 24 armas de fuego. 2329 detenidos, 328 detenidos alcoholemia,150 detenidos RQ, 73 detenidos bandas, 25 armas de fuego.

Agosto Setiembre

2504 detenidos, 300 detenidos alcoholemia,125 detenidos RQ, 61 detenidos bandas, 29 armas de fuego. 1190 detenidos, 121 detenidos alcoholemia, 62 detenidos RQ, 35 detenidos bandas, 13 armas de fuego.

15485 detenidos, 2392 detenidos alcoholemia, 1053 detenidos RQ, 538 detenidos bandas, 263 armas de fuego CIONAL SO las estadísticas de detenciones por parte del distrito fiscal del Callao de los siguientes años 2020 - 1,688, 2021-1967, 8 FT 2022 – 1707 en total 5362 casos por flagrancia, al no contar con recursos por unidades de flagrancia ingresan estos

casos como delitos comunes y es necesario que orienten el proceso como unidad de flagrancia.

Estadísticas del Poder Judicial del Callao se reportó en el año 2020 -127, 2021 – 133, 2022-93 casos de flagrancia. este una propuesta de implementación de unidades de flagrancia delictiva, propuesto por el Ejecutivo para Lima y la rovincia Constitucional del Callao, actualmente La Libertad tiene el plan piloto de unidades de flagrancia. No se ha habilitado en la Provincia Constitucional por no tener mucha data estadística, pero se está proyectando para noviembre en olima Sur.

Parteriormente en el siguiente año se habilitaría la creación de más unidades de flagrancia en las demás Cortes Judiciales. rovincia Constitucional del Callao, debido a su ubicación geográfica a comparación de otros distritos judiciales del país, mitiene una realidad única, especial y diferente, puesto que alberga al denominado primer puerto del país, el Terminal Portuario del Callao, así como al principal aeropuerto a nivel nacional, el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, próximo al puerto y a 10 kilómetros del centro de Lima, lo cual origina un pronóstico alto para la comisión de delitos de naturaleza especializada, como los delitos aduaneros, tributarios, de tráfico ilícito de drogas, crimen organizado, corrupción de funcionarios, apropiación ilícita y robo agravado, entre otros, lo cual presupone que los mismos deban ser atendidos por entes jurisdiccionales y administrativos que cuenten con la infraestructura y logistica moderna que permita cumplir con la atención oportuna interinstitucional de los procesos penales dentro de los plazos legales estipulados en el Nuevo Código

Úna solución a la problemática antes advertida, es la creación de las Unidades de Flagrancia, las mismas que tienen como característica principal, la de reunir y/o agrupar en un solo inmueble a las instituciones que intervienen en el trámite del proceso inmediato procedente de una flagrancia delictiva, las cuales son: Policía Nacional del Perú - PNP, que tiene a su cargo la detención y custodia de los intervenidos, realización de diligencias de investigación y exámenes de criminalística; Ministerio Público, que conduce la investigación, requiere la incoación del proceso inmediato y formula acusación, además de tener a su cargo los servicios de medicina legal; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de Justicia y defensores públicos, para que asistan al intervenido y a la víctima cuando no cuente con defensor particular; y Poder Judicial, que realiza las audiencias, juzga y expide sentencias.

En ese contexto, como parte de las acciones de reforma de justicia, la presidencia de esta Corte Superior de Justicia, continuando con la directriz de trabajo propuesta por el Consejo Ejecutivo, sobre la Implementación de las Unidades de IREL Pagrancia en el Perú – Poder Judicial, viene evaluando la posibilidad de ejecutar en los próximos años el Proyecto de Idea: Mejoramiento de la Administración de Justicia e implementación de la Unidad de Flagrancia en el distrito Judicial del Callao, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao y Región Callao", que tendrá como objetivo principal brindar una respuesta inmediata, eficaz, eficiente y transparente a los delitos flagrantes que atentan contra la seguridad ciudadana, que es uno de los principales problemas que se viene afrontando en el Distrito Judicial del Callao, en vista del notorio incremento e la delincuencia. Iniciativa, además que tiene como finalidad fortalecer el tratamiento del proceso inmediato en casos de agrancia, lo cual representa una importante oportunidad de fortalecer la lucha contra la delincuencia, la inseguridad

ciudadana y el descongestionamiento del sistema judicial. La idea es que haya una buena inversión, el lugar, aunque ya se tiene el lugar y de esa manera organizar a las instituciones por cada piec, y tener todos los ambientes habilitados. Esto ayudara a reducir significativamente la delincuencia y puedan alizar e proceso para concretar en un futuro y/o mediano plazo este proyecto y coadyuvar en la seguridad ciudadana.

Al no haber preguntas e intervenciones de los integrantes del CORESEC CALLAO se procedió con la exposición del Crnel. PNP ® Edgar Espinoza Olcay, Coordinador General de CORESEC CALLAO quien disertó sobre el Informe de Cumplimiento de Actividades del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2022 de la Región Callao, correspondiente al III Frimestre.

El Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2022 contiene 56 actividades en su matriz, estando programadas para el 3er. Trimestre un total de 37 actividades; programadas para este III Trimestre 06 actividades transversales y 31 actividades estratégicas.

Las 06 actividades transversales y que se ejecutaron en un 100% fueron:

- 1. Sesiones
- Evaluación de integrantes

Publicación de acuerdos

4. Publicación de evaluación de integrantes

5. \$eguimiento de la implementación de planes de los COPROSEC

Informes de implementación de actividades del PARSC

H.G.S.Respecto al cumplimiento de las actividades estratégicas se llegaron a cumplir 27 de las 31 programadas faltando las siguientes:

A5: Fortalecer los establecimientos de salud no especializados de primer nivel de atención para la atención de salud mental de la población implementados. (DIRESA)

Realizar alianzas territoriales para facilitar la denuncia, persecución y debida judicialización de los casos de violencia de agresión, grupos en situación de vulnerabilidad (GOBIERNOS LOCALES).

Implementar órganos especializados para administrar justicia en casos de delitos patrimoniales (Juzgados de dagrancia) – (Ministerio de Justicia – Corte Superior de Justicia del Callao y Ventanilla)

Diseñar planes, programas o estrategias tendentes a sensibilizar población objetivo para la entrega voluntaria de armas (Ley 31324) (GOBIERNOS LOCALES)

Asimismo, añadió que es recomendable supervisar la remisión, dentro del plazo establecido del informe de cumplimiento de actividades debidamente sustentado (insertar actas, fotografías, relación nominal de capacitaciones, etc.), también se debidamente que para determinar la meta porcentual se debe remitir o adjuntar el consolidado total para calcular el cumplimiento de actividad, y reiterar lo dispuesto por la DGSC-MININTER como órgano rector del sistema funcional de seguridad ciudadana en cuanto a que los planes de seguridad ciudadana se califican trimestral y anualmente, en base al cumplimiento de las actividades, vinculando el resultado con la situación de inseguridad ciudadana que presenta cada territorio según el INEI

Posteriormente, se solicitó a los integrantes del Comité, la aprobación del Informe del Cumplimiento de Actividades expuesto, siendo aprobado por unanimidad.

A continuación, el Crnel. PNP ® Edyar Espinoza Olcay, Coordinador General del CORESEC CALLAO realizó un brevinforme sobre la realizacion del 3er. Foro Regional de Seguridad Ciudadana, precisó que de acorde a las competencias, Gobierno Regional del Callao a través de la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC CALLAO), programó el 3er. Foro Regional de Seguridad Ciudadana realizado el 06 de Octubre del 2022 de 09:00 a 13:00 hrs, en el auditorio del Colegio Militar Leoncio Prado, denominado "Retos y perspectivas de los proyectos de inversión pública destinados a consolidar el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana", con este foro y con la presencia de los especialistas invitados del Ministerio de Economía y del Ministerio del Interior se ha contribuido a la mejora de la seguridad ciudadana capacitando en inversiones a los participantes, es un evento realizado a nivel nacional registrándose en el pico más alto de asistencia virtual la de 464 personas, además de 50 personas vinculadas directamente en el evento. Lográndose cumplir con el objetivo fortaleciendo las estrategias regionales, locales en inversiones en seguridad ciudadana. Además, se ha logrado un posicionamiento de la Secretaría Técnica del CORESEC CALLAO como organizadora de mega eventos académicos destinados a fortalecer la seguridad ciudadana a nivel nacional.

Sesuidamente agregó información complementaria, haciendo conocer un reporte actualizado de los indicadores líderes en seguidad ciudadana que es la percepción y victimización, la Secretaría Técnica constantemente está actualizando los Bratos estadísticos que emite el INEI, en base a ello se diseñe la estrategia que se tiene, los planes no son rigidos se pueden modificar, pero es en base a estos reportes.

percepción de inseguridad ciudadana que es la sensación de la población de ser víctima de un hecho criminal, para el 2022 en el Callao es de 90, Lima 91.9, estando con un porcentaje más alto sobre el promedio nacional que s de 85.

este dato es ocasionado por hechos violentos en la parte física y psicológica de la persona (violencia hacia la mujer, extersión, amenazas) entonces a la medida que se trabaje en base a estas variables, se contribuirá con la reducción de la percepción de inseguridad.

Juan Colos Olems Celista

CS 500. Anton la

La victimización es el segundo indicador importante, Callao 22.8, Lima 27.0; se aprecia que en 2021 Callao tuvo un descenso por la pandemia, 2022 ha habido un crecimiento porque las actividades se han normalizado y estamos igual que promedio nacional que de una manera es positiva porque se está cumpliendo la estrategia regional establecida en el pan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2022.

mbién mencionó que, en la sesión anterior, la especialista de Medio Libre señalo y pidió el apoyo a los gobiernos locales, para que puedan ofrecer algunas alternativas de trabajo a personas que han sido sentenciadas con penas limitativas de derecho; en el reporte que ha remitido se observa de 2066, solo Medio Libre ha podido gestionar y coordinar que 486 sentenciados puedan trabajar, la diferencia no ha tenido estas posibilidades, en trámite de ubicación 338, existe una resistencia de 467 personas a cumplir con la sentencia. Estas sentencias son por delitos menores, de este universo de personas el 58,8% son personas sentenciadas por violencia contra la mujer y el grupo familiar, tenemos a nuestra representante del Programa AURORA a la Lic. Ysabel Castro Cruz para podernos sugerir el mejor curso de acción.

Śr. DANTE JOSÉ MANDRIOTTI CASTRO, Gobernador Regional del Callao y presidente del CORESEC CALLAO, agradeció la presencia de los integrantes del CORESEC CALLAO, en donde se rindió exposiciones importantes para la buena toma de decisiones.

## SE CONCLUYÓ CON EL SIGUIENTE ACUERDO:

Aprobación del Informe de Cumplimiento de Actividades del III Trimestre del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana.

Siendo las 11:30 hrs. se da por concluida la sesión extraordinaria virtual del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao; y en señal de conformidad con los temas y acuerdos tratados en la presente sesión, firman a continuación:

| FROVMO   | N°           | MIEMBRO DEL COMITÉ                    | INSTITUCIÓN  | POST-FIRMA / FIRMA   |
|--|--------------|---------------------------------------|--|--|
| The state of the s | 1            | SR. DANTE JOSE<br>MANDRIOTTI CASTRO   | GOBERNACIÓN REGIONAL DEL<br>CALLAO.  | LW4  |
| SORIA DEL  | 2            | SR. ALFREDO GERMAN<br>ZEGARRA MONTOYA | REPRESENTANTE TITULAR DE<br>LA CORTE SUPERIOR DE<br>JUSTICIA DEL CALLAO                      | John de de Justicit Del Callas  CORTE SUPERIOR DE JUSTICIT DEL CALLAS  |
| ODER JUV   | 3 STATE SKEW | SRA. JULIA ESTHER<br>ESQUIVEL APAZA   | REPRESENTANTE TITULAR DE<br>LA CORTE SUPERIOR DE<br>JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA-<br>VENTANILLA | JULIA ESTHER ESQUIVEL APAZA JUEZA ESPECIALIZADA SUPERNIMA RARIA  |
|  | 4            | ING. CARLOS ALFONSO CALERO FARIAS     | PREFECTO REGIONAL DEL<br>CALLAO  | DUZGADO PENAL UNIPERSONAL PERMANDENTE DE PLANILLA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA MINISTERIO DEL INITERIOR DIRECCION GALERO FARIAS ING. CARLOS ALFONSO/CALERO FARIAS PREFECTO |
| idad Dist  | TO SE        | 1000                                  | esional de Educación   | 400E)  |

|    | ,  |   |   |
|----|--|---|---|
| 5  | DRA. DELCY YANIRI<br>HEREDIA SILVA       | OFICINA DEFENSORIAL DEL<br>PUEBLO DEL CALLAO                          | O DE LA   |
| 6  | GRAL. PNP. JORGE LUIS<br>CASTILLO VARGAS | REGION POLICIAL DEL CALLAO  | Jeta o de la Oficial Detensarial del Calizo Defensoria, del Pueblo  OA-221164  Jorge Luis CASTILLO VARGAS  GENERAL PNP  JEFE DE LA REGPOL POLICIAL CALLAG |
| 7  | DR. PEDRO JORGE LOPEZ<br>BARRIOS         | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y<br>COPROSEC DEL CALLAO                     | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  CORO JORGE LOPEZ BARRIOS  ALCALDE  |
| 8  | ABOG. CARLOS ALFREDO<br>COX PALOMINO     | MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y<br>CODISEC DE CARMEN DE LA<br>LEGUA REYNOSO | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO  LIC CARLOS ALFREDO COX PALOMINO ALCALDE  |
| 9  | ING. ANIBAL NOVILO<br>JARA AGUIRRE       | MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y<br>CODISEC DE LA PERLA                      | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  Anilyal Nevilo Jara Aguirre  ALCALDE   |
| 10 | SR. RAMON RICARDO<br>GARAY LEON          | MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y<br>CODISEC DE LA PUNTA                      | RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  |
| 11 | DR. PEDRO CARMELO<br>SPADARO PHILLIPS    | MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y<br>CODISEC DE VENTANILLA                    | PETALO SPAINTED PHILIPPS  |

| _  | 1   |   | O de soviembre del 2022   |
|----|---|---|---|
| 1  | SRA. JADE ELISA VEGA<br>VEGA                  | MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y<br>CODISEC DE LA MI PERÚ                            | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  LIC. Jade Ensa Vega Vega  ALCAL DESA  |
| 13 | MAG. MARIA VICTORIA<br>MADRID MENDOZA         | DIRECCIÓN REGIONAL DE<br>EDUCACIÓN - DREC                                     | Lid. María Victoria Madrid Mendoza Directora Regional de Educación del Callao Gobierno Regional del Callao  |
| 14 | DR. HENRY SERAFIN<br>GAMBOA SERPA             | DIRECCIÓN REGIONAL DE<br>SALUD - DIRESA                                       | Dr. HENRY SERAFIN GAMBOA SERPA DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO COLUMNO Dr. HENRY SERAFIN GAMBOA SERPA DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO CMP. 023653 |
| 15 | DR. GUILLERMO<br>AUGUSTO AGUILAR<br>VELASQUEZ | COLEGIO DE ABOGADOS   |   |
| 16 | LIC. YSABEL CASTRO<br>CRUZ                    | COORDINADORA TERRITORIAL<br>DEL CALLAO DEL PROGRAMA<br>NACIONAL AURORA - MIMP | Ysubel Ceistinu de Jesús Castro Cruz Coordinadora Territorial del Callao - SAT  |
| 17 | LIC. JUAN CARLOS<br>OLANO CALIXTRO            | COLEGIO DE PERIODISTAS  | Juan Colos Clyno Blate<br>for JUAN CARLOS OLANO CALARDO   |

## ACTA DE APROBACIÓN DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGIÓN CALLAO – III TRIMESTRE 2022

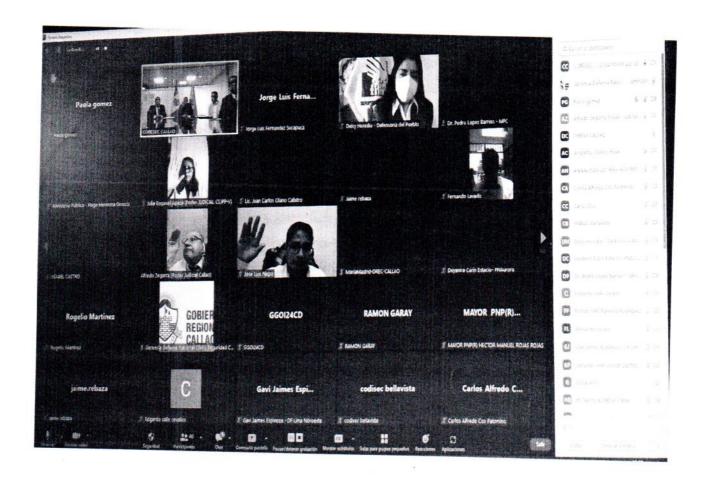
Siendo las 10:21 horas del día 10 de noviembre del 2022, mediante el uso del aplicativo ZOOM, se llevó a cabo la Sexta sesión ordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao; esta sesión se realiza de forma virtual ante la coyuntura de la emergencia sanitaria a nivel nacional por el COVID-19, con la presencia en el aplicativo de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana, cumpliendo con el quórum de acuerdo a la Ley N° Regional de Seguridad Ciudadana, el Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao da por iniciada la presente Sesión Ordinaria.

Se dio lectura al punto en la agenda: Aprobación del Informe de Cumplimiento de Actividades del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao, correspondiente al período de Julio a Setiembre 2022; estando presentes las siguientes autoridades.

| Miembro del Comité                     | Cargo      | Institution   |  |
|--|------------|---|--|
| SR. DANTE JOSE MANDRIOTTI CASTRO       | Presidente | Institución   |  |
| SR. ALFREDO GERMAN ZEGARRA MONTOYA     |            | TOOL MACION REGIONAL DEL CALLAD   |  |
|  | Miembro    | REPRESENTANTE TITULAR DE LA CORTE<br>SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO    |  |
| SRA. JULIA ESTHER ESQUIVEL APAZA       | Miembro    | REPRESENTANTE TITULAR DE LA CORTE<br>SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA |  |
| ING. CARLOS ALFONSO CALERO FARIAS      | Miembro    | PREFECTURA REGIONAL DEL CALLAO  |  |
| DRA. DELCY YANIRI HEREDIA SILVA        | Miembro    | OFICINA DEFENSORIAL DEL PUEBLO DEL CALLAO                               |  |
| GRAL. PNP. JORGE LUIS CASTILLO VARGAS  | Miembro    | REGION POLICIAL DEL CALLAO  |  |
| DR. PEDRO JORGE LOPEZ BARRIOS          | Miembro    | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y COPROSEC DE CALLAO                           |  |
| ABOG. CARLOS ALFREDO COX PALOMINO      | Miembro    | MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y CODISEC DE<br>CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO      |  |
| SR. RAMON RICARDO GARAY LEON           | Miembro    | MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y CODISEC DE LA PUNTA                           |  |
| NG. ANIBAL NOVILO JARA AGUIRRE         | Miembro    | MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y CODISEC DE LA PERLA                           |  |
| BOG. PEDRO CARMELO SPADARO PHILLIPS    | Miembro    | MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y CODISEC DE<br>VENTANILLA                      |  |
| RA. JADE ELISA VEGA VEGA               | Miembro    | MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y CODISEC DE LA M                               |  |
| MAG. MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA     | Miembro    | DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - DREC                                  |  |
| R. HENRY SERAFIN GAMBOA SERPA          | Miembro    | DIRECCIÓN REGIONAL DE CALUB.  |  |
| R. GUILLERMO AUGUSTO AGUILAR VELASQUEZ | Miembro    | DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - DIRESA<br>COLEGIO DE ABOGADOS             |  |
| C. YSABEL CASTRO CRUZ                  | Miembro    | COORDINADORA TERRITORIAL DEL CALLAO                                     |  |
| C. JUAN CARLOS OLANO CALIXTRO          | Miembro    | DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA - MIMP<br>COLEGIO DE PERIODISTAS           |  |

Una vez leído y revisado el Informe de Cumplimiento de Actividades del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao, correspondiente al III Trimestre 2022; y luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente, se dio por aprobado por una unanimidad dicho informe autorizando su remisión a la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

Y siendo las 11:30 horas de la fecha, se dio por finalizada la presente diligencia y como señal de conformidad se adjunta la asistencia y captura de pantalla del acto de aprobación en la sesión virtual. Asimismo, como constancia del evento realizado firman el Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana y responsable de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana.



REGIONALO

SR. DANTE JOSÉ MANDRIOTTI CASTRO PRESIDENTE DEL CORESEC CALLAO GRALEP DIOSE IVAN TORRES VERASTEGUI

DEL CORESEC CALLAO